



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1201-2015-UNAM

Moquegua, 26 de Octubre del 2015

## VISTA:

La carta N° 010-2015/NCLC/D-CPIA-UNAM, de fecha 29.09.2015; Informe N° 234-2015-EPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 01.10.2015; Carta N° 010-2015-UP-OPD-UNAM/OIMM, de fecha 07.10.2015; Informe N° 1089-2015-OPD/UNAM, de fecha 13.10.2015; Proveído de Presidencia N° 06017, de fecha 14.10.2015; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, mediante Informe N° 234-2015-EPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 01 de octubre del 2015, informa al Vicepresidente Académico, que el Mg. Nilton Cesar Leon Calvo, Docente Ordinario de la Referida Escuela Profesional, mediante Carta N° 010-2015/NCLC/D-CPIA-UNAM, de fecha 29 de septiembre del 2015, solicita asignación de recursos por capacitación, para asistir al evento de capacitación denominado "XXXIII Coloquio de la sociedad de Matemática Peruana", organizado por la Universidad Nacional San Antón de Mayolo de Huaraz, que se llevará a cabo los días 05 al 09 de octubre del presente año en la ciudad de Huaraz, razón por la cual solicita los viáticos y pasajes vía terrestre, afectándose los gastos a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, con Informe N° 1089-2015-OPD/UNAM, de fecha 13 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1992, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Carta N° 010-2015-UP-OPD-UNAM/OIMM, de fecha 07 de octubre del 2015, por pasajes, viáticos e inscripción a favor del Mg. Nilton Cesar León Calvo, Docente Ordinario, para participar en el XXXIII Coloquio de la sociedad de Matemática Peruana, a realizarse en la ciudad de Huaraz, los días 05 al 09 de octubre del presente, por el monto total de S/. 1,200.00 Nuevos Soles, afectado a la Meta 007;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 06017, de fecha 14 de octubre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, en vías de regularización la Comisión de Servicios a favor del MGR. NILTON CÉSAR LEÓN CALVO, para participar en el "XXXIII Coloquio de la sociedad de Matemática Peruana", a realizarse en la ciudad de Huaraz durante los días 05 al 09 de octubre del 2015, otorgándosele pasajes vía terrestre por el monto de S/. 430.00 nuevos soles, viáticos por el monto de S/. 650.00 nuevos soles e inscripción por el monto de S/. 120.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 1992, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
CPIA  
CIP  
DIECA  
OIMM  
UNAM-Organizadora  
UNAM-Operadora  
UNAM-Asesoría  
UNAM-Asesoría



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Abog. General Santiago Augusto Cornejo  
SECRETARÍA GENERAL